

Aprueba Transferencia de Partidas de diversas entidades del Sector Público por proceso de Fusión por Absorción

DECRETO SUPREMO Nº 052-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, mediante la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando la utilización de los recursos públicos;

Que, a través de los Decretos Supremos Nºs. 005-2007-VIVIENDA, 008-2007-EM, 005-2007-MTC, 009-2007-ED, 001-2007-MIMDES, 003-2007-SA, 003-2007-TR, 003-2007-MINCETUR y 010-2007-ED el Estado Peruano aprobó la fusión de organismos públicos, programas y proyectos, entre otros, con el objeto de lograr mayor austeridad y eficiencia en la gestión pública por la vía de la simplificación administrativa y las sinergias que dichas fusiones aporten;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 008-2007, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante Decreto Supremo efectúe las modificaciones presupuestarias que se requieran para facilitar el proceso de fusiones que se realicen en el Marco de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 008-2007;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencias de partidas por proceso de fusión

Autorízase, en el marco de la Ley Nº 27658, Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, conforme a lo siguiente:

a) Hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 996 000,00) a favor de **Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI** proveniente de su fusión con el **Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT** del pliego Ministerio de Agricultura, conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo Nº 1** que forma parte del presente Decreto Supremo.

b) Hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39 533 000,00) a favor del **Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET** proveniente de su fusión con el **Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo Nº 2** que forma parte del presente Decreto Supremo.

c) Hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 004 000,00) a favor del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** proveniente de su fusión con el **Ferrocarril Huancayo - Huancavelica** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 3** que forma parte del presente Decreto Supremo.

d) Hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 584 000,00) a favor del **Ministerio de Educación** proveniente de su fusión con el **Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo - INABEC** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 4** que forma parte del presente Decreto Supremo.

e) Hasta por la suma de TRES MILLONES ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 011 000,00) a favor del **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social** proveniente de su fusión con el **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 5** que forma parte del presente Decreto Supremo.

f) Hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 823 000,00) a favor del **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social** proveniente de su fusión con el **Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 6** que forma parte del presente Decreto Supremo.

g) Hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46 518 000,00) a favor del **Ministerio de Salud** proveniente de su fusión con el **Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 7** que forma parte del presente Decreto Supremo.

h) Hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 110 000,00) a favor del **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** proveniente de su fusión con el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 8** que forma parte del presente Decreto Supremo.

i) Hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 52 579 000,00) a favor de la **Comisión para la Promoción de Exportaciones** proveniente de su fusión con la **Comisión para la Promoción del Perú - PROMPERU** del pliego **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 9** que forma parte del presente Decreto Supremo.

j) Hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 711 000,00) a favor del **Ministerio de Educación** proveniente de su fusión con la **Comisión Nacional de la Juventud - CONAJU** conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el **Anexo N° 10** que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Obligación de desagregar las Transferencias de Partidas

2.1 Los Pliegos Habilitadores y Habilitados comprendidos en el presente dispositivo legal desagregan mediante Resolución de Titular del Pliego, dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación del presente dispositivo, el detalle de los ingresos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que correspondan a las Transferencias de Partidas, dispuestas en los artículos precedentes, a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso; y los gastos a nivel de Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Precísase que en el caso de los pliegos absorbidos, corresponde al titular de la entidad en funciones a la fecha de culminación del proceso de fusión, suscribir la resolución de modificación presupuestaria en calidad de pliego habilitador.

La citada resolución se remite a los cinco días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego correspondiente, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

Anexo N° 1: Transferencia de partida a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI (Fusión entre el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, D.S. N° 005-2007-VIVIENDA)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 013 : MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA 005 : PROYECTO ESPECIAL TITULACIÓN DE
TIERRAS Y CATASTRO RURAL

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	22 473 000, 00
	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 523 000 ,00
TOTAL EGRESOS			24 996 000 ,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 211 : ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA
PROPIEDAD INFORMAL
UNIDAD EJECUTORA 001 : ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA
PROPIEDAD INFORMAL

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	22 473 000, 00
	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 523 000, 00
TOTAL EGRESOS			24 996 000,00

Anexo Nº 2: Transferencia de partida a favor del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET (Fusión entre el Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC y el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, D.S. Nº 008-2007-EM)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 222 : INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y
CATASTRO MINERO - INACC
UNIDAD EJECUTORA 001 : INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y
CATASTRO MINERO - INACC

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

39 533 000,00

TOTAL EGRESOS 39 533 000,00
=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 221 : INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y
METALÚRGICO
UNIDAD EJECUTORA 001 : INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y
METALÚRGICO

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

39 533 000,00

TOTAL EGRESOS 39 533 000,00
=====

Anexo N° 3: Transferencia de partida a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Fusión entre el Ferrocarril Huancayo - Huancavelica y Ministerio de Transporte y Comunicaciones, D.S. N° 005-2007-MTC)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 213 : FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA 001 : FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	3 595 000,00
	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 615 000,00
	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6 725 000,00
	3	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	11 069 000,00
TOTAL EGRESOS			24 004 000,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 UNIDAD EJECUTORA 001 : ADMINISTRACIÓN CENTRAL

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	3 595 000,00
	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 615 000,00
	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6 725 000,00
	3	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	11 069 000, 00
TOTAL EGRESOS			24 004 000,00

Anexo N° 4: Transferencia de partida a favor del Ministerio de Educación (Fusión entre el Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Ministerio de Educación, D.S. N° 009-2007-ED)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 115 : INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
 UNIDAD EJECUTORA 001 : INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 1 922 000,00
 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 26 328 000,00
 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 334 000,00

TOTAL EGRESOS

28 584 000,00
 =====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 010 : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA 026 : PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 1 922 000,00
 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 26 328 000,00
 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 334 000,00

TOTAL EGRESOS

28 584 000,00

=====

Anexo N° 5: Transferencia de partida a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Fusión entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, D.S. N° 001-2007-MIMDES)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 345 : CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
UNIDAD EJECUTORA 001 : CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 1 755 000,00
2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 1 255 000,00
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1 000,00

TOTAL EGRESOS

3 011 000,00

=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO
SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 001 : ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 1 755 000,00
2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 1 255 000,00

4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 000,00

TOTAL EGRESOS **3 011 000,00**

Anexo N° 6: Transferencia de partida a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Fusión entre el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, D.S. N° 001-2007-MIMDES)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 017 : INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
DE PUEBLOS ANDINOS AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS - INDEPA
UNIDAD EJECUTORA 001 : INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
DE PUEBLOS ANDINOS AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS - INDEPA

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
4 816 000 ,00
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
7 000 ,00

TOTAL EGRESOS **4 823 000 ,00**

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO
SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 001 : ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
4 816 000,00

4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
7 000,00

TOTAL EGRESOS

4 823 000,00
=====

Anexo N° 7: Transferencia de partida a favor del Ministerio de Salud (Fusión entre el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH y el Ministerio de Salud, D.S. N° 003-2007-SA)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 133 : INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS - IDREH
UNIDAD EJECUTORA 001 : INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS - IDREH

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
45 837 000,00
2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
681 000,00

TOTAL EGRESOS

46 518 000,00
=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 011 : MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001 : ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
45 837 000,00
2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
681 000,00

TOTAL EGRESOS

46 518 000,00
=====

Anexo N° 8: Transferencia de partida a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Fusión entre el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, D.S. N° 003-2007-TR)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 120 : CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y
MICRO EMPRESA - PROMPYME
UNIDAD EJECUTORA 001 : CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y
MICRO EMPRESA - PROMPYME

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 4 131 000,00
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 979 000,00

TOTAL EGRESOS

5 110 000,00
=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 012 : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO
UNIDAD EJECUTORA 001 : MINISTERIO DE TRABAJO - OGA

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 4 131 000 ,00
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 979 000 ,00

TOTAL EGRESOS

5 110 000,00

=====

Anexo N° 9: Transferencia de partida a favor de la Comisión para la Promoción de Exportaciones (Fusión entre la Comisión para la Promoción del Perú - PROMPERU y la Comisión para la Promoción de Exportaciones, D.S. N° 003-2007-MINCETUR)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 035 : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO
UNIDAD EJECUTORA 003 : COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERÚ
- PROMPERU

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 48 210 000,00
2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
4 369 000,00

TOTAL EGRESOS

52 579 000,00

=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 008 : COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES
UNIDAD EJECUTORA 001 : COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS 48 210 000 ,00
2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
4 369 000,00

TOTAL EGRESOS

52 579 000,00

=====

=====

Anexo N° 10: Transferencia de partida a favor del Ministerio de Educación (Fusión entre la Comisión Nacional de la Juventud y el Ministerio de Educación, D.S. N° 010-2007-ED)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 014 : COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD - CNJ
UNIDAD EJECUTORA 001 : COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD - CNJ

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
4 711 000,00

TOTAL EGRESOS -----
4 711 000,00
=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 010 : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 026 : PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA
TODOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
4 711 000,00

TOTAL EGRESOS -----
4 711 000 ,00
=====